

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

DECRETO EXENTO

Nº 3901

RECOLETA,

05 OCT. 2011

**VISTOS:**

1°.- La Ley N°20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, mediante la cual el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requiere de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

2°.- Que el aludido sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

3°.- Que el Ministerio de Planificación ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha de Protección Social, para lo cual, ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna y considerando lo indicado por el Comité de Expertos de la Ficha de Protección Social, en noviembre de 2010, el Ministerio de Planificación implementará un set de preguntas complementarias al actual cuestionario FPS, a partir del mes de octubre de 2011.

4°.- Que la Ley N°20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

5°.- El Decreto Exento N°0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, mediante el cual se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social.

6°.- La Resolución Exenta N°751, de fecha 01 de septiembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, mediante la cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por las partes con fecha 26 de agosto de 2011.

7°.- El Memorándum N°404, de fecha 26 de septiembre de 2011, del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se informa las cuentas e ítems a los que se deben imputar los recursos transferidos con ocasión del Convenio suscrito entre la Municipalidad y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región Metropolitana.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

1°.- **APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**, suscrito con fecha 26 de agosto de 2011 entre la Municipalidad de Recoleta y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana.

2°.- El Convenio de Transferencia de Recursos comenzará regir desde la total tramitación del presente acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversión finales. Con todo, el Convenio expirará a más tardar el 30 de junio de 2012.

3°.- Para la ejecución del Convenio suscrito por las partes, la SERPLAC (Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana), transferirá a la Municipalidad la suma de **\$12.017.569 (doce millones diecisiete mil quinientos sesenta y nueve pesos)**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Ministerio de Planificación, correspondiente al año 2011.

La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Planificación se realizará en dos cuotas. La primera cuota de los recursos correspondiente a la suma de \$6.008.785, se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio. La segunda cuota por el monto de \$6.008.784, se transferirá al cuarto mes de iniciada la ejecución del Programa de Actualización, siempre y cuando la Municipalidad haya presentado los informes mensuales de inversión y el informe técnico de avance y éstos se encuentren aprobados.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por Mideplan.

Estos fondos deberán utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el Convenio.

4°.- Los recursos provenientes de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, serán administrados en la **Cuenta Corriente N°35404540**, denominada Fondos Mideplan, del Banco de Crédito e Inversiones, asociada a la **Cuenta Contable (DMN) 1110301121**, denominada Fondos Mideplan.

5°.- El ingreso y gasto que origine el convenio que se aprueba mediante este acto se imputarán a la **Cuenta de Ingresos: 2140501105**, denominada **Actualización Fichas Protección Social 2011** y a las siguientes **Cuentas de Gastos: N°1140501105021004 Honorarios Actualización Fichas Protección Social; N°1140501105022002, Vestuario Actualización Fichas Protección Social 2011; N°1140501105022003, Bloqueadores Actualización Fichas Protección Social; N°1140501105022004, Materiales de Oficina Actualización Fichas Protección Social 2011; N°1140501105022009, Arriendo Vehículos Actualización Fichas Protección Social 2011; Centro de Costo Asociado: 2-58.06.01.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIA SOL LETELLER GONZÁLEZ**  
**ALCALDESSA**

SLG/HNM/GMP